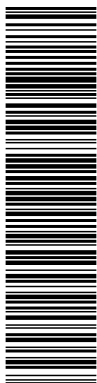


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59

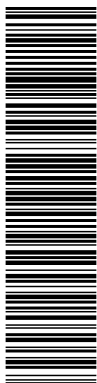


ACTA

 DE LA **SESIÓN PLENARIA**
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**



- » Hora de convocatoria: **11,00.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Octubre de 2021. –Página 5-
- 1. Toma de conocimiento de la expulsión del Partido Socialista Obrero Español y pérdida de su adscripción al Grupo Socialista, de la Diputada Provincial, María Luisa Murillo Díaz, y su pase a la situación de Diputada no adscrita. –Páginas 6 a 8-
- 2. Reorganización de las Comisiones Informativas Permanentes. –Páginas 9 a 17-
- 3. Disposiciones Oficiales Generales. –Páginas 17 y 18-
- 4. Convenios interadministrativos de colaboración. –Páginas 18 a 26-

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES.

- 5. Integración de la Diputación de Badajoz, en la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. –Páginas 26 a 28-

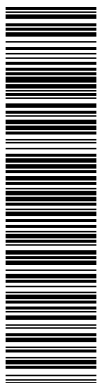
DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.

- 6. Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la creación conjunta del Consorcio “AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA”. –Páginas 28 a 34-

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 7. Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 69/2021. –Páginas 34 a 36-
- 8. Mutación Demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros. –Páginas 36 a 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2021, sobre delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia al OAR. -Páginas 38 y 39-
2. Aprobación definitiva expediente de Modificación presupuestaria número 71/2021. -Páginas 39 a 41-
3. Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda. -Páginas 41 a 44-

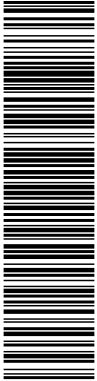
▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer "25.Noviembre.2021". -Páginas 44 a 46-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Páginas 46 y 47-
 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 47-
- Intervención del Presidente. -Páginas 47 y 48-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

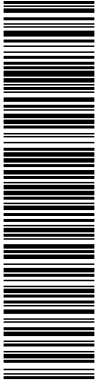


En Badajoz, siendo las doce horas del día 26 de Noviembre de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco, Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, y del Puerto Carrasco, doña Raquel, por el Grupo Socialista, también concurren: Barrios García, don Juan Antonio; Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como la Diputada Provincial, Montero de Espinosa Ramos, doña Lara, por el Grupo de Ciudadanos, asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Presidente abre la Sesión, agradeciendo la asistencia de los Corporativos, medios de comunicación y Técnicos de la Institución, que hacen posible su celebración, excusando la falta de asistencia del Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, por motivos oficiales, también de la Diputada Provincial, doña Cristina Valadés, debido a su maternidad, así como de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando la Corporación constituida por veinticuatro Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, con el objetivo de facilitar la accesibilidad on line, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida por streaming, y pudiendo seguirse a través de las redes sociales o por el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

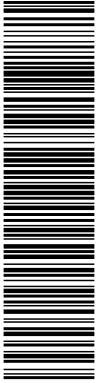
● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 26 de Octubre de 2021.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2021.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Toma de conocimiento de la expulsión del Partido Socialista Obrero Español y pérdida de su adscripción al Grupo Socialista, de la Diputada Provincial, María Luisa Murillo Díaz, y su pase a la situación de Diputada no adscrita.

El día 23 de Noviembre de 2021, se da traslado a la Secretaría General, de escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Institución Provincial, con igual fecha, por la Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Badajoz, acreditativo del acuerdo adoptado con la mayoría de los integrantes del Grupo Político, por el que se procede a la expulsión en su seno, de la Diputada D^a María Luisa Murillo Díaz, circunstancia que se acredita por la Secretaria de Organización de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE, mediante certificado de fecha 18 de octubre de 2021 : *"Que por la Comisión Ejecutiva Federal, en fecha 30 de junio de 2021, se dictó Resolución por la que se declaraba la pérdida de la condición de afiliada del PSOE, de D^a María Luisa Murillo Díaz, a la vista de la concurrencia del supuesto 8.1, d) de los Estatutos Federales, situación en la que permanece al día de hoy."*

A este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que

- *"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos (...).*
- *Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos, no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido, de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación. (...)."*

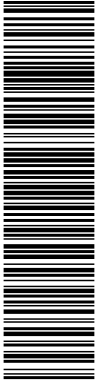
Al unísono, el artículo 10.1 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el Estatuto de los Miembros de las Entidades Locales y la información en los Plenos, señala que:

"1. Los miembros de las Entidades Locales pasarán a tener la condición de miembros no adscritos, en las siguientes circunstancias:

- a) No haberse integrado en el grupo político constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.*
- b) Haber abandonado o haber sido expulsado por acuerdo mayoritario del grupo político, mediante votación. En este último supuesto, deberá quedar constancia escrita del acuerdo adoptado. Ningún miembro de la Entidad Local perteneciente al grupo mixto, podrá ser expulsado del mismo.*

2. En ningún caso, los Miembros no adscritos podrán integrarse en el grupo mixto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E248F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Los miembros no adscritos, tienen los derechos y los deberes individuales, incluidos los de carácter material y económico, que según las leyes forman parte del Estatuto de los Miembros de las Entidades Locales, y participan en las actividades propias del ente local, de manera análoga a la del resto de miembros. Los miembros no adscritos, serán informados y podrán asistir a las Comisiones Informativas y a las reuniones de otros Órganos Colegiados en que estén representados los grupos políticos municipales.

Específicamente, los miembros no adscritos, no podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial, y perderán, en su caso, los puestos que ocuparen en las Comisiones para las que hubiesen sido designados por el grupo político al que hubieran pertenecido”.

Por su parte, el artículo 23.bis, del vigente Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Badajoz, en su texto consolidado aprobado definitivamente por el Pleno de la Institución el día 31 de julio de 2019, BOP n.º 179, de 19 de septiembre de 2019, al respecto de las Diputadas y Diputados no adscritos, dispone:

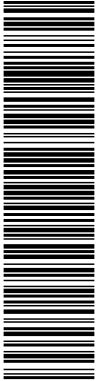
“1. Tendrán la condición de Diputadas y Diputados no adscritos, las y los miembros de la Corporación en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No haber constituido grupo provincial, dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Reglamento.
- b) No haberse integrado en el grupo provincial constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.
- c) Haber abandonado, o haber sido objeto de expulsión de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. Esta circunstancia será comunicada por la representación general de la formación política, o agrupación electoral correspondiente, a la Secretaría General de la Corporación, quien lo pondrá en conocimiento del Pleno, para que de oficio se proceda en consecuencia.

2. Los miembros no adscritos a Grupos Políticos, tienen el mismo derecho a la información y al libre acceso a la documentación que el resto de los miembros electivos de la Corporación. Igualmente podrán plantear en los debates cuestiones de orden o petición de palabras por alusiones. También podrán presentar enmiendas, votos particulares, ruegos y preguntas, así como proponer mociones y asuntos de urgencia, asumiendo en este caso la función de Ponente. En los debates, el tiempo de intervención se reducirá a un tercio del tiempo asignado a cada grupo.

3. El Diputado o Diputada sin adscripción, tendrá los derechos y obligaciones que la legislación de Régimen Local y este Reglamento Orgánico les reconoce individualmente, y contará con los medios materiales imprescindibles para el cumplimiento de sus funciones corporativas. En ningún caso, tendrá derecho a percibir las asignaciones económicas, fijas y variables, ni a disfrutar de los derechos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en este Reglamento para los grupos políticos provinciales. En todo caso, sus derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A la vista del escrito presentado y al objeto de quedar acreditadas las condiciones determinantes para la consideración de la Diputada D^a María Luisa Murillo Díaz, como Diputada no adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el Estatuto de los Miembros de las Entidades Locales y la Información en los Plenos, y el artículo 23.bis del Reglamento Orgánico Provincial, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, queda enterado del acuerdo adoptado con la mayoría de los integrantes del Grupo Político, por el que se procede a su expulsión de la Diputada Provincial, D^a María Luisa Murillo Díaz, y al particular adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La consideración de D^a María Luisa Murillo Díaz, como Diputada no adscrita de la Corporación Provincial de Badajoz, por causa de expulsión del Grupo Socialista de procedencia, con los efectos jurídicos que de la misma se derivan.

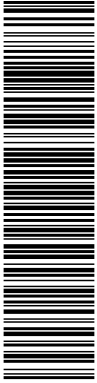
Segundo.- Los derechos económicos y políticos como Diputada no adscrita, no podrán ser superiores a los que le hubiesen correspondido, de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma determinada en el artículo 10 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el Estatuto de los Miembros de las Entidades Locales y el artículo 23 bis 2 y 3 del Reglamento Orgánico Provincial.

Tercero.- La modificación en la composición del Grupo Socialista, que pasará a quedar integrada del modo que resulte, por la expulsión de la Diputada referida.

Cuarto. La modificación del acuerdo Plenario de fecha 5 de Julio de 2019, en el sentido de fijar en 11, el número de componentes de las Comisiones Informativas Permanentes para el Mandato Corporativo 2019-2023, en las que se integran, con arreglo a criterios de proporcionalidad, siete Diputados del Grupo Socialista, dos Diputados del Grupo Popular, una del Grupo de Ciudadanos, y la Diputada no adscrita.

Quinto. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado a las Áreas Institucionales, sobre la pérdida de adscripción al Grupo Socialista, de la Diputada Provincial, Doña María Luisa Murillo Díaz, y su pase a la situación de Diputada no adscrita, así como a indicada Corporativa.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Reorganización de las Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas Permanentes, están integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, y son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta y dictamen previo de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y a la Junta de Gobierno, mientras ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y del Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento, por expresa decisión de aquéllos.

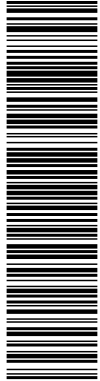
A tal efecto, con fecha 5 de Julio de 2019, el Pleno de la Corporación provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente acordó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, mandato 2019-2023, adscribiendo a cada una de ellas, los representantes designados por los Grupos Políticos, resultando compuestas, por diez miembros, siete integrantes del Grupo Socialista, incluido el Presidente, dos miembros del Grupo Popular, y la Diputada del Grupo Ciudadanos.

Si bien, habiendo tomado conocimiento el Pleno de la Corporación, en la Sesión de la fecha, a través de certificado emitido en 18 de octubre de 2021, por la Secretario de Organización de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE, de la resolución dictada por la Comisión Ejecutiva Federal el día 30 de Junio de 2021, declarando la pérdida de la condición de afiliada del PSOE de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz, motivada por la concurrencia del supuesto 8.1, d) de los Estatutos Federales, y su expulsión del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, así como su pase a la condición de Diputada no adscrita, se hace necesario la reordenación de las Comisiones Informativas de la Corporación, para articular su participación en las mismas.

Finalmente, el Pleno de la Corporación Provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 18 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Modificar el acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2019, en el sentido de fijar en once, el número de componentes de las Comisiones Informativas Permanentes, para cuanto resta de Mandato Corporativo 2019-2023, siguiendo la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos, donde se integran siete Diputados del Grupo Socialista, dos Diputados del Grupo Popular, la Diputada del Grupo Ciudadanos y la Diputada no adscrita:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. ASUNTOS GENERALES

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. María Josefa Benavides Méndez.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Manuel José González Andrade.
5. Abel González Ramiro.
6. Raúl Jareño Crespo.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. José Carlos Contreras Asturiano.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Manuela Sancho Cortés.
2. Francisco Trinidad Peñato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

- Por el **Grupo Ciudadanos:**

1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

- **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59

2. COOPERACIÓN MUNICIPAL

Presidente: Ricardo Cabezas Martín.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María Josefa Benavides Méndez.
2. Francisco Farrona Navas.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.
5. Raquel del Puerto Carrasco.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Andrés Hernáiz de Sixte.
4. Ramón Roperó Mancera.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

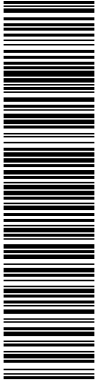
1. Manuela Sancho Cortés.
2. Juan Antonio Barrios García.

- Por el **Grupo Ciudadanos:**

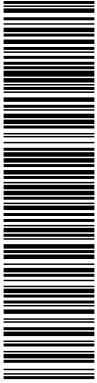
1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

- **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Presidenta: Cristina Valadés Rodríguez.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

 1. Andrés Hernáiz de Sixte.
 2. Raúl Jareño Crespo.
 3. Abel González Ramiro.
 4. Francisco Martos Ortiz.
 5. María Dolores Méndez Durán.
 6. Ramón Roperó Mancera.

Suplentes:

 1. Ricardo Cabezas Martín.
 2. Dolores María Enrique Jiménez.
 3. Manuel José González Andrade.
 4. Raquel del Puerto Carrasco.
- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

 1. Manuela Sancho Cortés.
 2. Pedro Pablo González Merino.

Suplentes:

 1. Jesús Coslado Santibáñez.
 2. José García Lobato.
- Por el **Grupo Ciudadanos:**
 1. Lara Montero de Espinosa Ramos.
- **Diputada no adscrita:**
 1. María Luisa Murillo Díaz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59

4. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE

Presidente: Lorenzo Molina Medina.

Vocales:

• Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Raúl Jareño Crespo.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Cristina Valadés Rodríguez.
4. Juan Manuel Ortiz Paredes.

• Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. José García Lobato.
2. Manuela Sancho Cortés.

Suplentes:

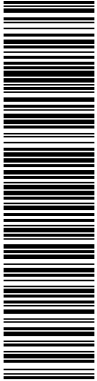
1. Francisco Trinidad Peñato.
2. Pedro Pablo González Merino.

• Por el **Grupo Ciudadanos:**

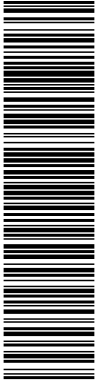
1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

• **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Presidente: José Carlos Contreras Asturiano.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. María José Benavides Méndez.
2. Virginia Borrallo Rubio.
3. Dolores María Enrique Jiménez.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. María Dolores Méndez Durán.
6. Ramón Roperero Mancera.

Suplentes:

1. Ricardo Cabezas Martín.
2. Lorenzo Molina Medina.
3. Abel González Ramiro.
4. Cristina Valadés Rodríguez.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Manuela Sancho Cortés.

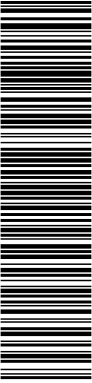
- Por el **Grupo Ciudadanos:**

1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

- **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6. FOMENTO.

Presidente: Francisco Farrona Navas.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. Virginia Borrallo Rubio.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Cristina Valadés Rodríguez.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Raúl Jareño Crespo.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. Jesús Coslado Santibáñez.

Suplentes:

1. Pedro Pablo González Merino.
2. Francisco Trinidad Peñato.

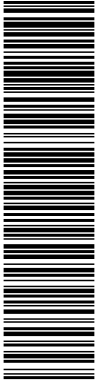
- Por el **Grupo Ciudadanos:**

1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

- **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

7. RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Presidenta: Virginia Borrallo Rubio.

Vocales:

- Por el **Grupo Socialista:**

Titulares:

1. José Carlos Contreras Asturiano.
2. Dolores María Enrique Jiménez.
3. Francisco Martos Ortiz.
4. Lorenzo Molina Medina.
5. Juan Manuel Ortiz Paredes.
6. Raquel del Puerto Carrasco.

Suplentes:

1. Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Manuel José González Andrade.
3. Abel González Ramiro.
4. María Dolores Méndez Durán.

- Por el **Grupo Popular:**

Titulares:

1. Juan Antonio Barrios García.
2. José García Lobato.

Suplentes:

1. Jesús Coslado Santibáñez.
2. Manuela Sancho Cortés.

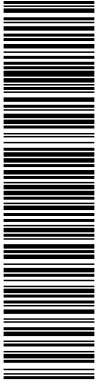
- Por el **Grupo Ciudadanos:**

1. Lara Montero de Espinosa Ramos.

- **Diputada no adscrita:**

1. María Luisa Murillo Díaz

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, a las Áreas Institucionales, así como a los Miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, respecto a la situación actual, como órganos encargados del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

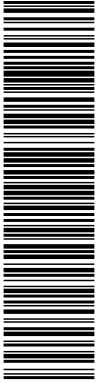
3. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica:

- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de la Jefatura del Estado, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/29/pdfs/BOE-A-2021-15768.pdf>
- Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/09/pdfs/BOE-A-2021-18275.pdf>
- Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/18/pdfs/BOE-A-2021-18895.pdf>
- Resolución de 4 de noviembre de 2021, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/05/pdfs/BOE-A-2021-18034.pdf>
- Resolución de 3 de noviembre de 2021, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030. <https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/10/pdfs/BOE-A-2021-18395.pdf>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificador/verificador.asp?ent_id=10

- Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022. <http://doe.juntaex.es/img/pdfconfirma.gif>

La Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos Institucionales acordados.

4. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

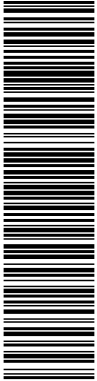
Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende, locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebraran su acción administrativa, creando una serie de sinergias que optimizarán la eficacia de las actuaciones Institucionales y funciones de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

a) Convenio con el Consejo General del Poder Judicial y la Diputación de Badajoz, en materia de Formación.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo regulado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial. A tal efecto, la Corporación Provincial aprobó en 28 de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19093315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F4649D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

febrero de 2020, su Estrategia de Desarrollo Sostenible, alineando el ejercicio de sus competencias al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, para lo cual contempla la generación de alianzas público-privadas, a establecer con las Instituciones o Entidades.

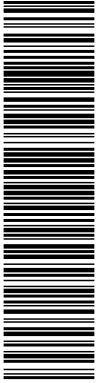
El artículo 122 de la Constitución Española, establece que el Consejo General del Poder Judicial, es el Órgano de Gobierno del mismo, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Entre sus funciones ostenta la exclusiva competencia en materia de formación inicial y continuada de jueces y magistrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 560.1, 7ª) de la LOPJ, para cuyo ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 433 bis.4 de la LOPJ, puede colaborar con Entidades y Organismos.

Resultado de los fines atribuidos a las partes intervinientes, y del I Foro de Derecho Urbanístico Local, organizado por la Diputación Provincial en 2020, y en el que participaron activamente miembros de la Carrera Judicial como ponentes, se evidencia que la realización de actividades de formación dirigidas a los Miembros de la Carrera Judicial y a los Funcionarios y Personal Laboral de la Diputación de Badajoz y de los Ayuntamientos, en materia de derecho público y privado, conllevarán una mejora en la prestación del servicio público a los ciudadanos, en el ejercicio de las competencias y funciones en sus respectivos ámbitos de actuación.

Con el objetivo de formalizar la colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Institución Provincial, para la participación de representantes de ambas Instituciones, en materia de Derecho Público y Privado, ambas partes establecen un convenio, donde quedan fijadas las líneas específicas de colaboración, al no conllevar contraprestación económica para ninguna de las Instituciones intervinientes. De ser así durante su desarrollo, se articularán en acuerdos de ejecución del mismo, estando sujetos a los preceptivos informes de legalidad y a la previa fiscalización del gasto y de los compromisos económicos contraídos.

Las actividades formativas a desarrollar durante el período de vigencia de dos años, como seminarios, jornadas o cursos, versarán sobre diferentes áreas del Derecho Público y Privado de interés común para ambas partes, y se dirigirán a miembros de la Carrera Judicial y al personal funcionario de la Diputación de Badajoz, además de a los Alcaldes y personal de la provincia. De este modo, se pretende promover el mutuo conocimiento de las respectivas realidades de cada Institución.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La coordinación de las actividades, así como el seguimiento y control de su desarrollo, corresponderá a una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida de forma alternativa por períodos anuales. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, con una periodicidad mínima anual.

Finalmente el convenio y sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (Alianzas para lograr los objetivos) de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que sume acciones al objetivo común de Naciones Unidas, como compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial.

La colaboración necesaria se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

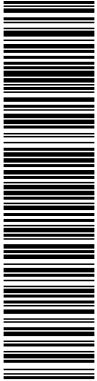
Primero. Tomar conocimiento de la firma en 12 de Noviembre de 2021, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consejo General del Poder Judicial, en materia de formación en derecho público y privado.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia.

b) Protocolo General de actuación entre las Diputaciones de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Ciudad Real, Jaén, Salamanca, Soria y Teruel, para la redacción del Proyecto SMART AGRO: Territorios Rurales, Agroalimentarios e Inteligentes.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F4649D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

virtud de lo regulado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial. A tal efecto, la Corporación Provincial aprobó en 28 de febrero de 2020, su Estrategia de Desarrollo Sostenible, alineando el ejercicio de sus competencias al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, para lo cual contempla la generación de alianzas público-privadas, con Instituciones o Entidades.

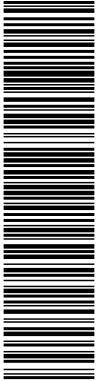
El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su capítulo III del Título II, recoge una nueva figura de colaboración público-privada, denominada "Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica -PERTES-".

Dado el efecto multiplicador que provoca en la economía, la movilización de recursos, las Instituciones referidas acuerdan articular la colaboración pública para configurar un proyecto contemplado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado: Proyecto Smart Agro, territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes, susceptible de convertirse en PERTE, como marco previo y general de colaboración, pero sin establecer obligación jurídica ni contenido económico para las partes, durante el plazo de vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse en virtud de acuerdo unánime expreso, por un año adicional.

Finalmente, el protocolo y sus actuaciones están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (Alianzas para lograr los objetivos) y la Meta 24 (Prácticas agrícolas resilientes y mantenimiento de ecosistemas), así como del 3 (Fomento de la salud y el bienestar de la población), de la Agenda 2030, para que referida metodología de trabajo, sume acciones al objetivo común de Naciones Unidas, además de expresar el compromiso de incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género, en el ámbito de su actuación, todo ello exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz.

La colaboración necesaria se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme al artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 29 de Octubre de 2021, del Protocolo General de actuación suscrito entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Ciudad Real, Jaén, Salamanca, Soria y Teruel, para la redacción del Proyecto SMART AGRO: Territorios Rurales, Agroalimentarios e Inteligentes.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia.

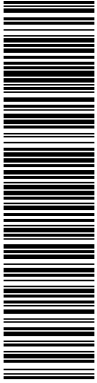
c) Convenio entre la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para la instalación y mantenimiento de la Sala de Exposiciones del PAPERCRAFT.

El municipio de Olivenza, es un espacio singular digno de protección, promoción y preservación. Su pasado histórico y su ubicación entre España y Portugal, han dado lugar a un ingente patrimonio histórico, artístico y monumental, y a un crisol de tradiciones como unión perfecta entre la cultura portuguesa y española, convirtiéndose en un destino turístico de primer nivel. Con este motivo, las Instituciones intervinientes promueven la firma de un Convenio de colaboración, para la instalación y mantenimiento de la Sala de Exposiciones del Papercraft, como espacio museístico o expositivo.

En 2014, como iniciativa privada, se puso en marcha el museo temático Papercraft, actualmente ubicado en la zona monumental y donde en los últimos años ha ido acumulando una colección de considerable tamaño. La Sala cumple con la finalidad de interés público general, como espacio de interés local y comarcal que posibilita la reflexión y exposición de figuras temáticas diversas, que potenciarán los rasgos culturales ligados a una sociedad y territorio concreto, con un carácter interdisciplinar en cuanto a sus contenidos y una diversificación en sus montajes y mensajes.

La aportación de la Junta de Extremadura, se realiza a través de la concesión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de Olivenza, por importe total de 36.000 euros, 12.000 euros

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10033315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cada una de las anualidades 2021, 2022 y 2023, período de vigencia del Convenio, fundamentada en razones de interés público, social y económico.

Respecto al Ayuntamiento de Olivenza, a través de la creación de nuevos espacios expositivos, actuará para promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, aportando para la ejecución del convenio, un importe de 36.000 euros, e idéntica distribución, según las anualidades acordadas.

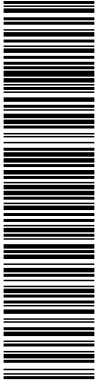
La Diputación de Badajoz aportará a la ejecución de este convenio, la cantidad de 36.000 euros, e igual distribución por anualidades, quedando el importe de la colaboración imputable a las anualidades 2022 y 2023 de vigencia del convenio, condicionada a la aportación del acto de concesión específica de la subvención nominativa y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la entidad concedente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y al artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 29 de Noviembre de 2021, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para la instalación y mantenimiento de la Sala de Exposiciones del Papercraft.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, y a la Intervención Provincial, respecto a los compromisos económicos alcanzados, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

d) Convenio con la Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial, para desarrollar el Programa <Empleo con Apoyo>.

La Constitución Española establece los principios rectores de la política social y económica del Estado, sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49, declara de manera expresa que “los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos”.

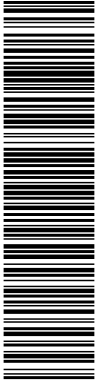
La Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, define las competencias de las Diputaciones Provinciales, señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, a la prestación de servicios municipales, y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.

Así pues, la Diputación de Badajoz, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas y dentro de los Convenios con Entidades y Asociaciones del Tercer Sector, la Diputación de Badajoz subvenciona proyectos de desarrollo de la acción social con Asociaciones y Fundaciones, destinados a la integración laboral de personas con discapacidad psíquica o intelectual.

De su lado, la Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como fin promover el desarrollo de Centros, Programas e Investigaciones destinados a la prevención, tratamiento e integración de todos aquellos colectivos que se encuentren en dificultad o riesgo social, con especial incidencia en la infancia, familia, juventud y mujer, mediante la promoción de iniciativas y actuaciones, con el objetivo de obtener una participación activa y creativa, que permita la puesta en marcha de respuestas eficaces para conseguir su integración y autonomía de vida.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64649D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Referida Fundación, desarrolla en colaboración con el SEXPE, un Programa de Empleo con Apoyo, para facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad o especiales dificultades de inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes, gracias al conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado prestadas por preparadores laborales especializados.

Existiendo afinidad competencial, la Diputación de Badajoz, en unión a la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, promueve la firma de un convenio de colaboración, con objeto de posibilitar la adaptación laboral de los usuarios del Proyecto <Empleo con Apoyo>, como herramienta eficaz para la inserción sociolaboral de referido colectivo.

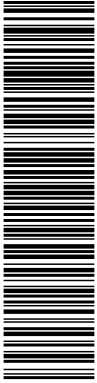
La firma del convenio de colaboración, donde se acuerda una vigencia de cuatro años, no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes, si bien, la Institución Provincial se compromete a facilitar la tarea de la preparación laboral y favorecer los apoyos internos a los largo de todo el proceso de inserción. A su vez, la Fundación se compromete a establecer las relaciones necesarias con la Institución empleadora, para obtener el máximo aprovechamiento para las personas, en su relación laboral y a promover actividades y orientaciones que faciliten la relación entre el/la trabajador/a y el centro o instalaciones donde se realicen los trabajos.

Para la dirección, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, formada por un representante Institucional y otro de la Fundación DIAGRAMA.

Además, este proyecto y sus actuaciones, están alineados con la consecución del Eje C, y pertenece al Objetivo Estratégico 7: Mayor dinamización y promoción social, cultural y deportiva, y con él, la Diputación de Badajoz contribuye a la Agenda 2030, a través de los ODS 10: Reducción de las desigualdades y 17: Alianzas para lograr los objetivos.

A tal efecto, la Corporación Provincial, al contemplar entre sus políticas públicas, la generación de alianzas público-privadas, con Instituciones o Entidades, y conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 5 de Noviembre de 2021, del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para llevar a cabo el Programa <Empleo con Apoyo>, dirigido a facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad o especiales dificultades de inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia acordado.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

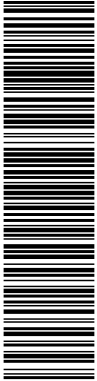
5. Integración de la Diputación de Badajoz, en la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, resultado de la fusión entre la Fundación Academia Europea de Yuste y la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, es una Entidad Pública sin ánimo de lucro, de carácter cultural, científico, investigador y divulgador, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre sus fines destaca el apoyo a la promoción de la democracia, el respeto a los derechos humanos, el fomento de la paz y la concordia internacional, así como el desarrollo de todos los pueblos y naciones del mundo, mediante la promoción de la cultura, la investigación, la difusión del conocimiento y la integración social.

La Diputación de Badajoz ha formado parte como Patrono de la Fundación Centro de Documentación e Información Europea de Extremadura, figurando en los presupuestos para 2021, la partida de 12.000,00 euros, para el pago de la aportación institucional a raíz de dicha condición.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se elevan a escritura pública, los acuerdos adoptados en reuniones de 17 y 18 de diciembre de 2019 –respectivamente- en los que se aprueba por unanimidad, la fusión por absorción de la Fundación Centro de Documentación e Información Europea, por la Fundación Academia Europea de Yuste. Dicha fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Fundación Centro de Documentación e Información Europea y la transmisión a la Fundación absorbente, de todos los elementos patrimoniales integrantes de sus activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tras su fusión, la Diputación de Badajoz pasa a formar parte del Patronato de la Fundación Academia Europea de Yuste, siendo necesario para la inscripción de este acuerdo en el Registro de Fundaciones, la aprobación sobre la integración. Al mismo tiempo, procede la aprobación y compromiso del gasto a la Fundación Academia Europea de Yuste, por la cuantía consignada en el Presupuesto 2021, aplicación presupuestaria 111/33401/48030 para la Fundación absorbida “Centro de Documentación e Información Europea”, en un importe de 12.000,000 euros.

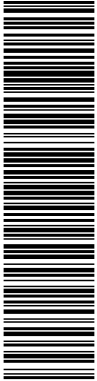
En el sentido expuesto, y en base a los Informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención, así como a la propuesta formulada por la Delegación de Cultura y Deportes, explica el Delegado, don Francisco Martos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, y la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, califican de modo positivo la integración de la Diputación de Badajoz, en el Patronato de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, para que la difusión del conocimiento y la cultura, llegue a todos los municipios de la Provincia, manifestando los tres sus votos favorables al trámite a realizar, conforme a sus Estatutos y objetivos Fundacionales.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al requerir el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones Locales, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes

acuerdos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aceptar la integración de la Diputación de Badajoz, como Patrón Institucional de la Fundación Academia Europea de Yuste, y designar como representante de Badajoz, al titular de la Institución o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo.

Segundo. Autorizar al Presidente, o a Miembro a quién delegue, para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos resulten necesarios, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero. Aprobar el compromiso de gasto a la Fundación Academia Europea de Yuste con CIF G80325780, por la cuantía consignada en el Presupuesto 2021, de la Fundación absorbida "Centro de Documentación e Información Europea", por importe de 12.000,00 euros, aplicación presupuestaria 111/33401/48030.

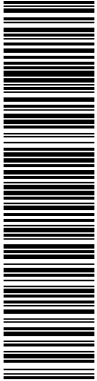
Cuarto. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a las Áreas tramitadoras del expediente.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE.**
- 6. **Convenio a suscribir con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la creación conjunta del Consorcio "AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA".**

En 2001 se crea la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, como Entidad pública participada por la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz, para promover el desarrollo, diversificación y ahorro energético en Extremadura, a través de una estructura estable de crecimiento económico y asistencia a las Instituciones y Municipios, en materia de autosuficiencia energética y estrategias encaminadas a movilizar a la sociedad, hacia economías bajas en carbono.

La colaboración entre Administraciones en el ámbito energético, mediante la Asociación AGENEX, ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de mencionada cooperación, tanto para las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, como para la Administración Autonómica. A tal efecto, en sesión extraordinaria de la Asamblea General de AGENEX, celebrada el 3 de febrero de 2016, se planteó la necesidad de proceder a la modificación de la figura asociativa jurídico privada de la Agencia, al considerar que el contexto y las necesidades para las que se constituyó,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-0X86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

han cambiado, y que la condición pública de sus miembros, justifica la evolución hacia una personificación jurídica diferente.

Tras los informes de legalidad emitidos, y en base a la experiencia adquirida, se concluye que la persona jurídica idónea a la realidad jurídica y funcional de la Agencia, es la del Consorcio, como Ente conformado por la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, dado el ejercicio de actividades que se deben asignar al mismo, por la vía de las encomiendas de gestión, y la conveniencia de dejar abierta la delegación de competencias y funciones a favor de dicha Entidad.

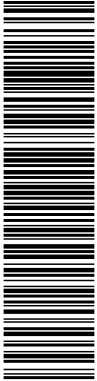
Así pues, la constitución del Consorcio no responde a la creación de un ente instrumental realmente nuevo, sino a la migración de uno existente, sin que varíen los medios materiales y humanos con que cuenta, los fines a los que sirve y las actuaciones que realiza, donde sólo participarán la Junta de Extremadura y las dos Diputaciones Provinciales. Así pues, ninguna de estas alteraciones afecta a la condición de la nueva Entidad, como medio propio de las Administraciones Públicas referidas.

La finalidad esencial del Consorcio, es apoyar al sector público de la región, en el diseño y ejecución de su política energética, asumiendo incluso las competencias que se le deleguen y llevando a cabo los encargos de prestaciones que se le encomienden, asistirle en las tareas de información sobre las cuestiones energéticas y asesorarle, de forma objetiva, en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.

Además, desempeñará actividades de interés común a las Administraciones participantes, dentro de sus competencias, y en relación con la finalidad de servir de instrumento de apoyo al sector público de la región, en el diseño y ejecución de su política energética, asistirles en las tareas de información sobre las cuestiones energéticas y prestarles asesoramiento objetivo y especializado en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.

La constitución del Consorcio se documentará en la firma de un Convenio, por parte de las Administraciones llamadas a consorciarse. Con su desarrollo, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como exige el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este convenio sirve a los fines de mejorar la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-0X86U-UIL9X Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-0X86U-UIL9X.DD41F36A01DCD5E9D6913E248F064D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

eficiencia de la gestión pública en materia energética, mediante la coordinación de los medios y servicios públicos de que disponen al efecto las partes.

Así pues, y como se expresa en su memoria justificativa, la realización por las Administraciones que se consorcién, de las actuaciones que en la actualidad ya realiza AGENEX, a través del Consorcio, elimina toda duplicidad que pudiera producirse en el desarrollo de las competencias en materia energética por parte de aquellas.

De su lado, AGENEX, ente especializado, con sobrada y demostrada solvencia técnica en materia energética y dotado de personal y material con medios, servirá directamente a las Administraciones Consorciadas, como elemento esencial de apoyo en materia energética, e indirectamente, a los distintos intervinientes en este campo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidos a sus ciudadanos.

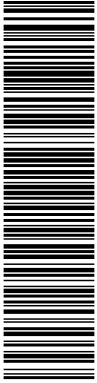
La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, tiene asumidas con Decreto 170/2019 de 29 de Octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE núm. 214 de 6 de Noviembre de 2019), entre otras, las competencias en materia de planificación energética, de fomento de las energías renovables, de ahorro y eficiencia Energética y de ordenación y control de la seguridad de los sectores industrial, minero y energético.

El Consorcio se rige por lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la LRJSP, por la normativa autonómica de desarrollo, por sus Estatutos y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables en cada momento, y su constitución cumple con la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por tanto, se contará inicialmente con los ingresos del fondo patrimonial, así como las aportaciones anuales de cada una de las Entidades consorciadas, las cuales cubren los gastos estructurales del Consorcio. Estos ingresos podrán ser complementados, con encargos y transferencias específicas, así como con ingresos procedentes de proyectos europeos.

La participación de las Administraciones en el Consorcio viene determinada por su aportación al fondo patrimonial, resultando ser la siguiente:

- Junta de Extremadura: 60.000,00 €
- Diputación Provincial de Cáceres: 30.000,00 €
- Diputación Provincial de Badajoz: 30.000,00 €

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La aportación de la Junta de Extremadura se efectuará con cargo a sus presupuestos, mediante transferencia de capital, con cargo al Programa 333A "Energía renovable y eficiencia energética", Capítulo 8 "Activos Financieros", Artículo 85 "Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público", de su presupuesto de gastos.

La aportación de la Diputación de Badajoz se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 202/94312/87100/0700, de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2021, mediante transferencia con cargo al Programa 46701/0700.

La aportación de la Diputación de Cáceres se efectuará con cargo a sus presupuestos, mediante transferencia de capital con cargo al Programa 08/1720/87100.

Esta participación determinará la cuota de separación y de liquidación de cada miembro. Además, indicada aportación es independiente de la obligación de cada miembro del Consorcio, de contribuir al sostenimiento económico y al cumplimiento de las obligaciones de la entidad en los términos que en cada momento fije la Asamblea.

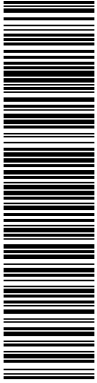
Desde el punto de vista del control interno y estabilidad presupuestaria, según se desprende de sus Estatutos, queda adscrito a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería con competencias en materia de energía, no correspondiéndole a la Diputación de Badajoz, ejercer ninguna responsabilidad sobre la misma, más allá del control necesario de las aportaciones que corresponda efectuar anualmente.

Para la constitución, se prevé inicialmente una suma de 30.000 euros, de la que se constata su existencia mediante RC en la aplicación correspondiente al presupuesto 2021, 202/94312100/0700 "Aportación Inicial Constitución Consorcio AGENEX".

En base a todo lo explicado por el Delegado, don Lorenzo Molina, indica que el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible, resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, adelanta su postura favorable respecto a la creación del Consorcio AGENEX, al resultar la figura que más se ajusta a las funciones de la Agencia extremeña, como así se

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X.DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

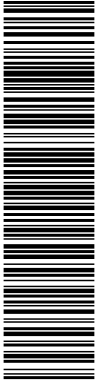
desprende de los Informes emitidos, y destaca la importancia del compromiso Institucional, con la ejecución de inversiones en materia de eficiencia energética.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, acentúa la labor desarrollada a través de AGENEX, y por tanto, se muestra de acuerdo con la creación del Consorcio, al que pueden ir adhiriéndose otras Administraciones Públicas competentes en la materia, pero discrepa con la aportación Institucional en 2022, por importe de 176.000 euros, máxime cuando no resulta suficientemente acreditado el incremento económico, respecto al ejercicio vigente.

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, sin trascender a detalles técnicos, destaca -entre otras- la importancia de las actuaciones relativas al ahorro energético, diversificación y adecuación del alumbrado público en todos los municipios de la Provincia, para conseguir mayor eficiencia lumínica y menores costes, al sustituir los sistemas tradicionales, por tecnología LED. Así pues, concluye que AGENEX realiza una labor encomiable, velando la Institución por que todos los proyectos se lleven a cabo, y permitiendo a los ayuntamientos, beneficiarse de las reducciones de consumos energéticos, al tiempo que contribuye a la lucha contra el cambio climático, utilizando recursos energéticos limpios de nuestro entorno, como una realidad posible.

Dicho lo anterior, el Presidente incide en el espíritu institucional y en los principios de cooperación y coordinación que deben guiar la actuación del sector público, buscando mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así pues, sostiene que el Consorcio representa un nuevo modelo para AGENEX, Ente que nació como Asociación, y donde estaban representadas las dos Diputaciones Provinciales, la Junta de Extremadura y dos Ayuntamientos de la región. Debido a la escala lograda, y a la vista de los nuevos retos energéticos, veinte años después, las Instituciones competentes promueven la creación de un ente más estable, radicando en ello el incremento del presupuesto futuro, al considerar el diferencial existente entre las encomiendas de gestión y la actuación directa por parte del personal de las Instituciones intervinientes. De este modo, la Diputación de Badajoz pasa a formar parte con plenos derechos, de un Consorcio imprescindible para afrontar los retos presentes y futuros, como actividades de interés común a las Administraciones participantes, a través de sus políticas y proyectos energéticos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En nueva intervención, el señor Barrios García manifiesta no dudar de los beneficios que conlleva la creación del Consorcio, mostrando su apoyo además a la adhesión de otras Entidades Locales, pero insiste en la falta de claridad respecto al incremento en un solo año, del presupuesto anual, dada su vinculación con el Presupuesto institucional para indicado ejercicio 2022.

Cierra el debate el Presidente, recordando que la Diputación invierte más en la contratación de servicios, a través de encomiendas de gestión, que en su realización a través de medios propios, como se deja de manifiesto, y asegura que el presupuesto de AGENEX, nunca ha ascendido a las cifras señaladas por el Portavoz, pues no permitiría tener la estructura necesaria y suficiente, para llevar a cabo las labores encomendadas.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 18 votos a favor (17 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y 1 de la Diputada del Grupo Ciudadanos), además de 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, al requerir la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

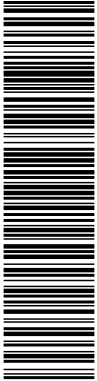
Primero. Aprobar el convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, y autorizar su firma, para llevar a cabo la constitución del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, y participar en el gobierno del mismo, según se determina en sus Estatutos.

Segundo. Aprobar los Estatutos reguladores del Consorcio, para su puesta en funcionamiento, tras su constitución formal.

Tercero. Aprobar, disponer y reconocer el gasto correspondiente al fondo patrimonial del Consorcio AGENEX, por importe de 30.000 euros, consignados en la aplicación presupuestaria 202/94312/87100 de los Presupuestos para el ejercicio 2021 de la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarto. Designar al Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz, para formar parte de la Asamblea General, como Órgano supremo de Gobierno del Consorcio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Quinto. Notificar los acuerdos adoptados, al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, así como a la Intervención, para formalizar cuantos trámites resulten necesarios a la efectividad del expediente, dándose traslado también a las Instituciones Consorciadas –Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres-, a efectos de la inscripción del Consorcio en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, e inscripción del Convenio en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los plazos legalmente establecidos.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

7. Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 69/2021.

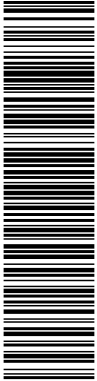
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, por unanimidad aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 69/2021, de suplemento de crédito, por importe total de 20.000,00 €, para la adquisición de nuevos instrumentos del aula de percusión de nueva creación en el Conservatorio Profesional Juan Vázquez.

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes quedaron expuestos para reclamaciones por plazo de 15 días, en el BOP núm. 190 de 5 de octubre de 2021.

Durante el indicado plazo de alegaciones, se formuló por don Mariano Cabanillas Rayo, escrito de fecha 7 de octubre y número de registro de entrada 35814, mediante el que menciona que no aparece citado el presupuesto al que se pueden atribuir las modificaciones realizada, la omisión del artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la ausencia de constancia de la sede electrónica donde se pueden visualizar los expedientes, solicitando la anulación de los mismos, con fundamento en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, con fecha 18 de noviembre de 2021, según consta en los expedientes, fue emitido informe por la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, en el que se concluye que procede la inadmisión del escrito presentado, por no quedar acreditada la condición de interesado, ni corresponderse con ninguno de los motivos tasados en el artículo 170 del Texto

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, instando al reclamante, a hacer un uso responsable del derecho a formular reclamaciones y a solicitar información dentro de los límites que la ley establece y que se exigen de buena fe, e interés legítimo, para que puedan entenderse excluidas del concepto de abuso de derecho limitado por la jurisprudencia.

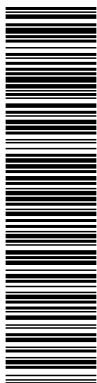
Argumentados los motivos por el Delegado, señor Contreras Asturianos, refiere finalmente que el dictamen de la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, pudiendo realizarse los trámites legales que procedan.

Los Portavoces de los Grupos Ciudadanos, Popular y Socialista, señora Montero de Espinosa Ramos, señor Barrios García, y señora Borrallo Rubio, emiten su voto favorable a la aprobación definitiva del expediente, en base a los informes emitidos, a pesar de considerar lamentable los retrasos procedimentales ocasionados.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas por don Mariano Cabanillas Rayo, debido a la falta de fundamentación y legitimación, además de no quedar acreditada su condición de interesado ni corresponderse con ninguno de los motivos tasados del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 69/2021, de suplemento de crédito, para la adquisición de nuevos instrumentos en el aula de percusión de nueva creación en el Conservatorio Profesional de Música <Juan Vázquez>, por importe de 20.000,00 €, cuyo resumen es el siguiente:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE CREARÁ O A LA QUE SE INCREMENTARÁ EL CRÉDITO.

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
118/ 32302/ 62900/ 0400	Adquisición de Instrumentos	20.000,00
TOTAL		20.000,00€

APLICACIONES QUE FINANCIA EL INCREMENTEO (ANULACIÓN O BAJAS DE CRÉDITO).

APLICAC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
118/ 32303/ 22799/ 0400	Otros trabajos realizados por empresas	20.000,00€
TOTAL		20.000,00€

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria referenciado.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan legalmente.

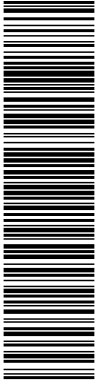
8. Mutación Demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros.

En Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, la Corporación aprobó con carácter inicial, expediente de mutación demanial subjetiva entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para transmisión de un tramo urbano de la carretera C.P BA-020 Badajoz a Campomayor, y un tramo urbano de la carretera C.P. BA-022 Badajoz a Villalba de los Barros.

De conformidad con el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se exige acordar un período de información pública durante un plazo no inferior a 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado, y al constar certificado de la no existencia de reclamaciones ni alegaciones, la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, instruye expediente en el que consta -entre otros- Convenio interadministrativo de colaboración patrimonial, para la cesión mutua y recíproca de inmuebles entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F64D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Badajoz, de diciembre de 2014, informe favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento, sobre la cesión de tramos urbanos de carretera al Ayuntamiento Badajoz, Proyecto de Convenio de mutación demanial.

Teniendo en cuenta los informes preceptivos de la Secretaría General y de la Intervención, manifiesta el Delegado, señor Contreras Asturiano, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, pudiendo formalizarse los trámites legales que procedan.

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

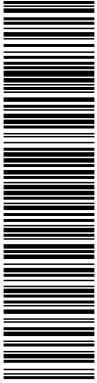
Primero.- Aprobar la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular del bien de la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Badajoz, de un tramo urbano de Carretera BA-020 Badajoz-Campomayor, y un tramo urbano de Carretera BA-022 Badajoz-Villalba de los Barros, al Ayuntamiento de Badajoz, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad, definidos según Informe Técnico del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento que obra en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Presidente de la Institución, o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Badajoz, así como de cuantos documentos y trámites sean necesarios, con el objeto de llevar a término la mutación demanial indicada.

Tercero.- La Secretaría General queda encargada de comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Una vez ejecutado el acuerdo de mutación demanial, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

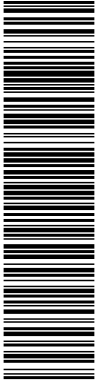
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 23 de noviembre de 2021, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de La Zarza**, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
2. **Ayuntamiento de Llera**, delega las siguientes funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público:
 - a. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D8A33C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. **Ayuntamiento de Valencia del Mombuey**, delega las siguientes funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público:
 - a. Tasa por ocupación de la vía pública y bienes de uso público por aprovechamiento y mantenimiento de los bienes comunales.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 23 de Noviembre de 2021, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

Segundo. Autorizar la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas/encomendadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

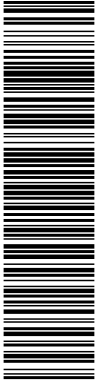
Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos, sobre la delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas.

2. Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria número 71/2021.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, por unanimidad, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 71/2021, para la creación de una subvención nominativa a favor de la Real Federación Española de Fútbol, objeto de la financiación de gastos derivados de la celebración de los playoffs de ascenso a segunda división de la región, por importe de 100.000 euros.

Durante el plazo de exposición pública, explica el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, se formularon alegaciones por don Mariano Cabanillas Rayo, respecto a la omisión del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y la ausencia de constancia de sede electrónica, donde visualizar los expedientes, solicitando por tanto la anulación de los mismos, con fundamento en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. A la vista del informe

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

emitido por la Dirección del Área de Economía y Hacienda, donde procede la inadmisión de las alegaciones formulada.

Asimismo, la Federación Extremeña de Fútbol, expone que de forma habitual, la Real Federación Española de Fútbol, delega la contratación y la gestión de los gastos producidos por eventos de la Federación Territorial correspondiente, por lo que solicita la corrección de la entidad destinataria de la subvención referida, al haber asumido los gastos ocasionados por la organización de indicado evento, la Federación Extremeña.

En base a los motivos argumentados y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

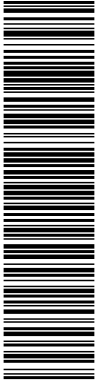
Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas por don Mariano Cabanillas Rayo, debido a la falta de fundamentación y legitimación, no quedar acreditada su condición de interesado ni corresponderse con ninguno de los motivos tasados del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo.- Revocar el acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de 29 de septiembre de 2021, en lo relativo al establecimiento de una subvención nominativa, a favor de la Federación Española de Fútbol.

Tercero. Acordar la creación de una subvención nominativa, para su concesión a la Entidad Federación Extremeña de Fútbol, por importe de 100.000 euros, para la financiación de los gastos derivados de la celebración de los playoffs de ascenso a segunda división de nuestra región.

Cuarto. Habilitar los créditos a favor de la Federación Extremeña de Fútbol, procediendo a modificar la descripción de la aplicación presupuestaria, que figura en la modificación 71/2021,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/infidates.do?entLid=10

permaneciendo inalterable el resto de los términos de la misma, relativos a la finalidad, importe y aplicación presupuestaria, resultando aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria referenciado.

Sexto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan legalmente.

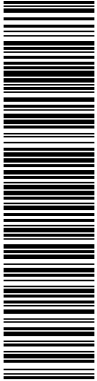
3. Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Acercar a la ciudadanía residente en los pequeños municipios extremeños, la información y la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de vivienda, resulta la estrategia más acertada para luchar contra la carencia de una vivienda digna y adecuada, la pobreza energética y el consiguiente deterioro de la salud de la ciudadanía en entornos rurales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de los colectivos más vulnerables.

Partiendo de la normativa estatal, el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona; de su lado, la Orden de 15 de julio de 2021, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en referido Plan Estatal de Vivienda, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha norma, que traspone en Plan Estatal de Vivienda, atribuye a la competencia de la Dirección General de Vivienda, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago, de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones.

A tal efecto, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, viene impulsando Programas estatales y autonómicos, de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda, para conseguir que las ayudas públicas lleguen a todos los rincones de la provincia, y en especial, a los pequeños municipios, con el objetivo de promover la rehabilitación en entornos rurales, favoreciendo el crecimiento controlado y sostenible de los municipios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10033315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent_id=10

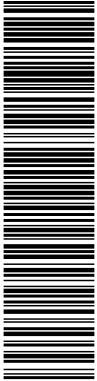
De su parte, la Diputación de Badajoz, explica el Delegado de Fomento, don Francisco Farrona, al ostentar competencia propia en la materia, trabaja con sus medios personales, técnicos y económicos, prestando apoyo continuo a los municipios, en la prestación de servicios públicos, y por ende al conjunto de actividades que permitan a los municipios, continuar siendo un lugar de vida y desarrollo económico y social para sus vecinos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local. En ejercicio de la misma, el Área de Fomento tramita las correspondientes subvenciones y demás ayudas de la Institución Provincial, a través de sus Oficinas Técnicas Comarcales.

En este sentido, ambas Instituciones, de común acuerdo, desarrollan una estrategia conjunta, para la tramitación de ayudas vinculadas a los Planes de vivienda Estatal y Autonómico, a través de la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda, que hasta el año 2021, quedaba articulada mediante un procedimiento de subvención nominativa, para la mejora del funcionamiento de los Centros Comarcales de la Diputación de Badajoz.

Al no disponer la Consejería de Movilidad de Transporte y Vivienda, de los medios técnicos idóneos para realizar determinadas actividades de carácter material o técnico, relacionadas con los procedimientos de concesión de subvenciones reguladas en los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico; mientras que la Diputación de Badajoz cuenta con una amplia red de oficinas técnicas, que cubren todo el territorio de la provincia de Badajoz, la Junta de Extremadura considera oportuno encomendar a la Institución la realización de actividades de carácter material y técnico, mediante el empleo de 12 Oficinas Técnicas Comarcales, que se encuentran diseminadas por el territorio provincial, relacionadas con los programas Estatales y Autonómicos de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Al tener la encomienda carácter intersubjetivo, debe formalizarse mediante la correlativa suscripción de un Convenio regulador. Por tanto, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Fomento, promueve un expediente relativo a la aceptación de la encomienda de gestión a realizar por la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, con el objeto señalado y justificado en razones de racionalización del gasto público y eficacia en la tramitación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En virtud de lo expuesto, la Estipulación segunda reguladora de los aspectos financieros del Convenio, determina que la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, se compromete a aportar la financiación necesaria, cuantificada en 350.000 euros, imputados en la aplicación presupuestaria 16002/26IA/22799 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anualidad 2022, destinada a la financiación de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de las 12 oficinas comarcales de la Diputación de Badajoz, estableciendo la octava del Convenio, los efectos señalados, a partir de 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de las prórrogas que por mutuo acuerdo se tramiten y acuerden, dentro de los tres meses anteriores al vencimiento (1/10 a 31/12/2022), estableciéndose un máximo de 4 anualidades.

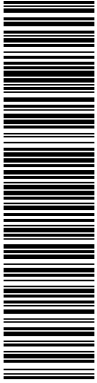
De este modo, determina el Delegado de Fomento, señor Farrona Navas, la encomienda no tendrá vigencia hasta el día primero de enero de 2022, y al tratarse de una tramitación anticipada de gastos, la validez y efectos del convenio, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, que se apruebe por la Asamblea de Extremadura.

Los Portavoces de los Grupos Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, Popular, don Juan Antonio Barrios y Socialista, doña Virginia Borrallo, manifiestan su voto a favor, al entender positivo el aumento de la eficiencia de los servicios públicos Institucionales.

Por último, vistos los Informes favorables emitidos, y en relación a las normas sobre la adopción de acuerdos plenarios (mayoría absoluta), conforme a lo establecido en el artículo 47, g) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 31.1, b) de indicada norma; y artículos 11, 47 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad administrativa, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de la Institución Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E248F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Facultar expresamente al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para formalizar el correspondiente Convenio regulador de las funciones encomendadas, así como cuantos documentos resulten necesarios, durante su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la ley 40/2015, de RJSP, con el alcance y contenido del Acuerdo de Encomienda.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos alcanzados, a las Instituciones colaboradoras, así como a las unidades gestoras del expediente tramitado, en aras a la publicación en el DOE de Extremadura, para su entrada en vigor, además de causar los efectos jurídicos oportunos.

● **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, una vez incorporada al Orden del Día, en unanimidad de los asistentes, la adhesión Institucional, a la siguiente declaración de la FEMP:

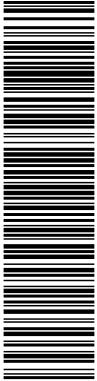
**» DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
25 de noviembre de 2021.**

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre, como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando, no sólo a su integridad física, sino al reconocimiento de su dignidad, y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

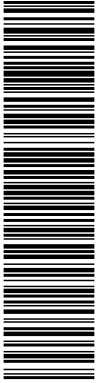
En todo momento, las Entidades Locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres, a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- ❖ *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- ❖ *Reconocemos la gravedad de la violencia machista, como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales*
- ❖ *Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.*
- ❖ *Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria, y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.*
- ❖ *Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres, como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.*
- ❖ *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas, que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
- ❖ *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
- ❖ *Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D83A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

❖ *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo". »*

Tras la lectura íntegra por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, interviene la Portavoz del Grupo Ciudadanos, para suscribir cada una de las palabras emitidas, y recordar que desde el pasado año, 1.118 mujeres han sido asesinadas, y por ello, igual número de familias han resultado destrozadas, a través de la violencia de género y vicaria sobre sus descendientes. Así pues, destaca la importancia de la instrucción formal y no formal de los niños y niñas, para educarles en una sociedad igualitaria, pues a partir de ahí, comienza el cambio respecto a la discriminación por razón de sexo y la eliminación de esta lacra social, como es la violencia machista.

El Presidente se muestra de acuerdo con las palabras expresadas, y desde el compromiso Institucional con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recuerda la necesidad de continuar avanzado en su desarrollo, trabajando cada día de forma individual y colectiva, al igual que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, quien suscribe la declaración institucional, desde la unión y apoyo a los derechos humanos fundamentales y erradicación de la violencia machista y vicaria.

Por consiguiente, Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación y adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 25 de noviembre de 2021, en los términos descritos.

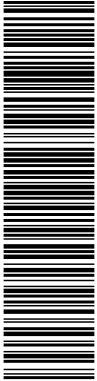
La Secretaría General de la Corporación, notificará los acuerdos adoptados, a la FEMP y Grupos Políticos con representación Institucional.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1003315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E348F64D49DB3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Noviembre, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

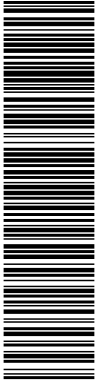
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos legales oportunos.

• Intervención del Presidente.

Don Miguel Ángel Gallardo informa sobre el manifiesto elaborado y presentado por los residentes de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", con motivo de la Semana Internacional contra la Violencia de Género, texto que recuerda a las 37 mujeres asesinadas en este año, por violencia machista, y al dolor que perciben cuando los hijos se convierten en una forma más de agresión.

Además, el Presidente destaca el Convenio firmado recientemente entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, para desarrollar el Programa de Autoexpresión, Empoderamiento y Ocio y Tiempo Libre de las niñas y niños de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz. Con estas acciones, se deja de manifiesto que el reto es cambiar la sociedad, a través de una educación feminista e inclusiva, donde los niños y niñas puedan crecer libres, fortaleciendo su personalidad y autoestima.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26.11 .2021.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SQH9S-OX86U-UIL9X Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 14/12/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 15/12/2021 10:59	ESTADO FIRMADO 15/12/2021 10:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1903315.SQH9S-OX86U-UIL9X-DD41F36A01DCD5E9D6913E3248F064D49D3A3C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificador/verificador.asp?ent_id=10

Cambiando de aspectos, y a la vista del Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, en materia de formación sobre derecho público y privado, a raíz de la experiencia positiva obtenida con la celebración del I Foro en Derecho Urbanístico Local en Febrero de 2020, informa que serán organizadas diferentes Jornadas dirigidas a miembros de la carrera judicial, personal funcionario de la Diputación de Badajoz y Alcaldes de la provincia –entre otros-, como palanca de acción y aliado imprescindible en procedimientos de intermediación, a la hora de tomar decisiones e interpretar las normas, así como la configuración de políticas públicas.

Finaliza don Miguel Ángel Gallardo deseando feliz día a todos los asistentes y emplazándoles a la próxima Sesión Plenaria, en este caso con carácter extraordinario, a celebrar en el mes de Diciembre, con motivo de la aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, para el ejercicio 2022.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El acta será accesible en la Web Institucional, una vez adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizar la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.